ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT. 890.106.291 - 2
SEDE GRAMALOTO
KM. 4, PROLONGACIÓN AV. MURILLO
TELÉFONO: 3.5 - 3[illegible]
secretariadeeducacion@soledad.atlantico.gov.co
www.soledad.atlantico.gov.co

RESOLUCIÓN No 0488
Del 27 de agosto de 2015

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 0117 DEL 21 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONCEDIÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARÁCTER PRIVADO DEL MUNICIPIO CERTIFICADO DE SOLEDAD

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS EN LOS ARTICULOS 2, 11 DEL DECRETO 3433 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 Y,
CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0117 del 21 de Agosto de 2007, la Secretaria de educación del Municipio de Soledad concedió Licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESÚS, en sus niveles de preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y Media.

Que el Decreto 3433 del 2008, establece en su Articulo 9° , Modificaciones ,las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción , cambió de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos , fusión de dos o más establecimientos educativos o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media , requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la Licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes.

Que, ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO identificada con cedula de ciudadanía N° 22 563 720 expedida en malambo en calidad de representante de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, FUNDEBIS propietaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS, solicitó a la Secretaria de Educación Municipal de Soledad, la modificación de la licencia de funcionamiento N° 0117 del 21 de Agosto de 2007.

Que el equipo de inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal, emitió concepto favorable a la solicitud de modificación de la licencia de funcionamiento para la ampliación del servicio educativo en una segunda sede

Por todo lo anteriormente expuesto

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NIT. 890.106.291 - 2
SEDE GRANADASTUS
KRA. 4, PROLONGACION AV. MURILLO
TELEFONO: 375 - 328 2996
secretariaeducacion@soledad.atlantico.gov.co
www.soledad.atlantico.gov.co

RESOLUCIÓN No 0488
Del 27 de Agosto de 2015

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION Nº 0117 DEL 21 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONCEDIÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARÁCTER PRIVADO DEL MUNICIPIO CERTIFICADO DE SOLEDAD

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese el artículo primero de la resolución N°0117 del 21 de agosto de 2007, en el sentido que la INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESÚS funcionará en dos sedes. La sede Nº 1 ubicada en la calle 61 Nº 4 _ 87 Villa del Carmen de Soledad y La sede Nº 2, ubicada en la calle 33 Nº 24 - 70 Barrio Renacer de Soledad; de propiedad de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL FUNDEBIS Identificado con NIT 900.020.330_6 y bajo la dirección de Angélica González Miranda Identificada con cédula de ciudadania Nº 1048.272.985.

ARTICULO SEGUNDO: Manténgase inmodificable las demás partes del articulo 1 y de más artículos de la resolución N°0117 del 21 de Agosto de 2007.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución debe fijarse en lugar visible del Establecimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Soledad a los veintisiete (27) dias del mes de agosto de 2015

ALEJANDRO FERNANDEZ YEPES
Secretario de Educación de Soledad

Proy. Manuela Oñoro

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL DE SOLEDAD

RESOLUCIÓN Nº 0117
Del 21 de agosto de 2007

POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

El Secretario de Educación Municipal, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal 1 del artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario No 1860 de 1994 , Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994 en sus articulos 138 y 193 establece que todo establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:
a). Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
b). Disponer de una estructura administrativa, una planta fisica y medios educativos adecuados.
c). Ofrecer un proyecto Educativo Institucional.

Que el articulo 9º de la ley 715 de 2001 establece que las Instituciones que no ofrecen la totalidad de los niveles deberán asociarse con otras Instituciones.

Que la Lic. CANDELARIA ISABEL CABALLERO DE AVILA en calidad de Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS solicitó a la secretaria de Educación Municipal, la licencia de funcionamiento de dicha institución en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Básica Secundaria.

Que la comisión de Directores de Núcleo de la secretaria de Educación Municipal evaluó y verifico el Proyecto Educativo Institucional PEI y la planta fisica; emitiendo concepto favorable.

Que la Resolución 4444 del 09 de agosto de 2006, revisa y ajusta el manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados

Que la Resolución Nº 6033 del 3 de Octubre de 2006, establece los incrementos autorizados para la fijación de tarifas anuales de matrícula y pensión en establecimientos privados de educacion preescolar, Básica y Media para el año 2007.

Por todo lo anterior

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL DE SOLEDAD

RESOLUCIÓN Nº 0117
Del 23 de agosto de 2007

POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase la licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo denominado INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS a partir de la fecha para que ofrezca la educación formal en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Básica Secundaria, ubicado en la Calle 61 Nº 4-87 Barrio Villa Carmen II Etapa del Municipio de Soledad, de naturaleza Privado, carácter mixto, jornada diurna, calendario A, de propiedad de Henry Álvarez Quintero, y bajo la dirección de Candelaria Isabel Caballero de Avila, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.675.219 de Santo Tomás - Atlántico

ARTICULO SEGUNDO: Clasifíquese a la INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS en el régimen Regulado y autorícese para que cobre los siguientes costos educativos:

NIVELES	GRADOS	TARIFA ANUAL			MATRICULA	PENSION
		AÑO 2006	%	AÑO 2007		
PREESCOLAR	Prejardin Jardin Transición	$462.727		$49.-.804	$49.200	$44.352
BASICA	1º - 5º	$539.654	5.5	$569.545	56.954	51.25
BASICA SECUNDARIA	6º - 9º	$586.176	5.5	$618.415	61.841	55.65

ARTICULO TERCERO: La secretaria de Educación a través de la sección Control, Seguimiento y Evaluación, y los directores de Núcleo, ejercerá la vigilancia y seguimiento a los costos educativos autorizados para la prestación del servicio Educativo.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL DE SOLEDAD

RESOLUCIÓN Nº 0117
Del 21 de agosto de 2007

POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

ARTICULO CUARTO: La institución educativa cumplirá con las recomendaciones enunciadas anteriormente y deben ser desarrolladas teniendo en cuenta las caracteristicas de la población estudiantil con las que han iniciado el Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO QUINTO: Con base en la ley 115 de 1994, las resoluciones que expida la Secretaria de Educación Municipal y demás normas concordantes, la institución en mención continuará cumpliendo con el registro de los avances logrados en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, que constituye el instrumento técnico pedagógico para el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio publico educativo.

ARTICULO SEXTO: Copia de la presente resolución debe fijarse en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de ley, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Soledad a los 21 días del mes de agosto de 2007

DOMINGO IBARRA POMADO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Sandra Barrios P.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA de
SOLEDAD

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1266 **DEL** 21 OCT 2025

POR LA CUAL MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 0488 DEL 27 DE AGOSTO DE 2015, QUE AUTORIZO SEDES A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN USO DE SUS FACULTADES CONCEDIDAS EL LOS ARTICULOS 2.3.2.1.9, DEL DECRETO 1075 DE 2015.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de Mayo de 2015, establece en su artículo 2.3.2.1.9 Modificaciones: Las novedades relativas al cambio de sede dentro de la misma entidad certificada, apertura de nuevas sedes, en la misma jurisdicción, cambios de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la medida, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tal efecto, el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los soportes correspondientes.

Que mediante la Resolución No. 0117 del 21 de agosto de 2007, la secretaria de Educación de Soledad Atlántico, concedió licencia de funcionamiento a la **INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS,** para la prestación del servicio educativo en el municipio de Soledad.

Que mediante la Resolución No. 0488 del 27 de agosto de 2015, la secretaria de Educación de Soledad Atlántico, autorizo sede a la **INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS,** para la prestación del servicio educativo en las sedes No.1 ubicada en la Calle 61 # 04 – 87 barrio Villa del Carmen II y Sede No. 2 ubicada en la Calle 33 # 24 – 70 barrio Renacer.

Que **ELIANA HERNANDEZ SALGAO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.563.720, en calidad de representante legal del **INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS,** notifica mediante radicado SA-SOL2025 ER013090, a la secretaria de Educación de Soledad que la sede No. 2, ubicada en la Calle 33 # 24 – 70 barrio Renacer de Soledad, renuncia a formar parte de las instituciones contratadas para la prestación del servicio educativo, a partir de la vigencia 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se acepta la renuncia para la prestación del servicio educativo en la sede No. 2, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS**, ubicada en la Calle 33 # 24 – 70 barrio Renacer del municipio de Soledad, a partir de la vigencia 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso en la vía gubernativa por ser de trámite.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución debe fijarse en lugar visible del Establecimiento Educativo.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 OCT 2025

CAROLINA CORREA GALLARDO.
Secretaria de Educación Municipal de Soledad.

P/: L. Ferrer P. Insp-Vig. (L).
R/: C. Dominguez O. Oficina Jurídico (L).